

Miércoles 26 de agosto de 2015, n. 166

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR Nº 107-2015

ASUNTO: Reiteración y aclaración de la circular Nº 17-2003, sobre el *“deber de participación en redes implementadas por el Instituto Nacional de la Mujer contra la violencia intrafamiliar”*.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS
QUE CONOCEN MATERIAS DE FAMILIA
Y VIOLENCIA DOMÉSTICA
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 48-15, celebrada el 21 de mayo del 2015, artículo LXXIX, acordó reiterar y aclarar la circular Nº 17-2003, denominada *“deber de participación en redes implementadas por el Instituto Nacional de la Mujer contra la violencia intrafamiliar”*, publicada en el *Boletín Judicial* Nº 44 del 4 de marzo de 2003, que indica:

“El Consejo Superior, en sesión Nº 08-03, celebrada el 6 de febrero del 2003, artículo LXIII, a solicitud de la comisión de la jurisdicción de familia, violencia doméstica y penal juvenil, dispuso comunicarles que en adelante deben participar y unirse, conjuntamente a las labores de redes locales que ha implementado el Instituto Nacional de la Mujer, con el fin de combatir la violencia intrafamiliar, cuya participación puede darse personalmente o bien a través de los profesiones en psicología y trabajo social de cada despacho, lo anterior por ser un asunto de interés institucional”.

San José, 25 de junio del 2015.

Silvia Navarro Romanini

1 vez.—Exento.—(2015048380)

Secretaria General